

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgo. — Venta de ejemplares: Imprinta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Lunes 28 de junio de 1937

Núm. 251

SUMARIO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

- Orden.—Disponiendo pase a desempeñar, con carácter Interino, la Delegación provincial de Trabajo de Vizcaya, D. Mariano Silvela Tordesillas.
- Orden.—Separando definitivamente del servicio a la Inspectora de primera enseñanza y Profesora Auxiliar de la Escuela Normal de León, doña Francisca Vicente Mangas
- Orden.—Idem Idem al Catedrático de Escuela de Comercio, afecto al Instituto Hispano-Marroquí de Ceuta, D. Rafael Arévalo Capilla.
- Orden.—Idem Idem al Auxiliar del Instituto de La Línea de la Concepción, D. Maximino Muñoz López.
- Orden.—Idem Idem al Maestro de la Escuela número 19 de Ceuta, don Manuel Andrés Martínez Rodríguez.
- Orden.—Idem Idem al Auxiliar Secretario del Instituto de Aracena, don José María Tello y Tello
- Orden.—Idem Idem a la Encargada Interinamente del Curso de Francés en el Instituto de Aracena, doña María Luisa Huertas Checa
- Orden.—Idem Idem al Catedrático del Instituto Hispano-Marroquí de Ceuta, D. Salvador Quintero Delgado.
- Orden.—Idem Idem al Maestro municipal de la Barriada Unión de Ceuta, D. Luis Bravo de Mancilla y Heráiz.
- Orden.—Idem Idem a la Maestra municipal, Auxiliar de la Cantina Escolar de Ceuta, doña María del Carmen Pérez Andújar.
- Orden.—Idem Idem a la Maestra de la Escuela número 13 de Ceuta doña Emilia Salvadores Izquierdo.
- Orden.—Idem Idem al Idem de la número 8 de Ceuta, D. Manuel Camacho Pagés.
- Orden.—Idem Idem a la Idem de la número 15 de Ceuta, doña Eugenia Carmona Romero.
- Orden.—Idem Idem a la Idem de la número 1 de Ceuta, doña Adriana Torres Rodríguez.
- Orden.—Idem Idem al Idem de la número 16 de Ceuta, D. Diego Pérez Ruiberriz.
- Orden.—Idem Idem al Idem de la número 15 de Ceuta, D. Proceso Enguita Pérez,

Orden.—Idem Idem al Idem de la número 2 de Ceuta, D. José Magal Benzo.

Secretaría de Guerra

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

Orden.—Nombrando Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad a D. Antonio Barral Barbelito y otros.

Ascensos

- Orden.—Asciende al empleo inmediato, con carácter provisional, a los cabos de Infantería Tomás García Martín y otros.
- Orden.—Idem Idem al Capitán de Artillería D. José Gomá Orduña.
- Orden.—Promueve al empleo de Alférez provisional de Intendencia a don Fernando Gaitán de Ayala y otros.

Asimilaciones

- Orden.—Concede asimilación de Teniente Médico a los Médicos civiles D. Segismundo Garzón Merayo y otro.
- Orden.—Idem asimilación de Alférez Médico al Alférez provisional don Antonio María Quiros Romero.
- Orden.—Rectifica la de 26 de mayo último (B. O. núm. 220) referente a D. José Fernández y González, en el sentido de que es Médico civil y soldado de Artillería.

Declaración de aptitud

Orden.—Declarando apto para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda; a los Oficiales del Cuerpo de Oficinas Militares don Fortunato Lomas Pérez y otros.

Destinos

- Orden.—Dispone que el Jefe y Oficiales que expresa, D. Manuel Toñé Izquierdo y otros, pasen a los destinos que indica.
- Orden.—Idem a disposición del General Jefe Superior de los Servicios Militares de Marruecos, a D. Carlos Aguilera Pardo y otros
- Orden.—Idem a disposición del Comandante General de Canarias, a D. Julio Redondo Sepúlveda y otro.
- Orden.—Destinando al 7.º Cuerpo de Ejército al Comandante de Artillería D. Enrique Montesinos Checa.
- Orden.—Idem al 4.º Regimiento de

- Artillería Pesada al Capitán, retirado, D. Luis Porrua Arroyo.
- Orden.—Idem a los Cuerpos que Indica a los Oficiales de Artillería don Nicolás Fuster Otero y otros.
- Orden.—Deja sin efecto el destino asignado por Orden de 17 del actual (B. O. núm. 242) al Alférez de Artillería D. Ernesto Lecuona Delgado.
- Orden.—Destinando al Servicio de Automovilismo del Ejército al Alférez honorario de Ingenieros D. César Sanz Pastor.
- Orden.—Que los Alféreces provisionales de Intendencia D. Luis Barlingo Balmer y otros, pasen a los destinos que señala
- Orden.—Que el Capitán retirado de la Guardia civil, D. Florentino Chacote Chacón, continúe prestando servicio en el Instituto a que pertenece y destinado a la Plana Mayor de la Comandancia de Avila.

Habilitaciones

- Orden.—Orden habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Artillería D. Agustín López de Ayala Casini.
- Orden.—Idem Idem al Teniente de la Guardia civil D. Antonio Sala Iñesta.

Nombramientos

Orden.—Nombrando Teniente Vicario del 8.º Cuerpo de Ejército al Capellán Mayor, retirado, D. Constantino de Lucas Martín

Oficialidad de Complemento

Ascensos

- Orden.—Asciende al empleo de Teniente de Complemento de Infantería al Alférez D. Pedro Sosa Bonacel.
- Orden.—Idem al empleo inmediato al Sargento de Complemento de Infantería D. José González Pérez.
- Orden.—Idem al Idem los Alféreces de Complemento de Artillería don Carlos García Roz y otros.

Destinos

Orden.—Destinando al 4.º Regimiento de Artillería Pesada a los Tenientes de Complemento D. Constantino Lorenzo Martín y otro.

Pases a otras armas

Orden.—Dispone que el Alférez de Complemento de Infantería D. Agui-

lino Santos Lozano, cause baja en dicha Arma y alta en Sanidad Militar como Alférez Médico.

Procesados

Orden.—Pasando a la situación de «Procesado» en Ceuta, al Maestro Armero, retirado, D. José Sánchez Sola.

Retiros

Orden.—Pasa a situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria, el Teniente de Infantería D. Zollo Martín Gómez.

Orden.—Idem idem el Alférez de Infantería D. Enrique García Cerdán.

Orden.—Idem, por inútil, el Carabineiro Juan Melriño Méndez.

Orden.—Idem, por idem, el Carabineiro Salvador López Lara.

Señalamiento de haber pasivo

Orden.—Señalando el que corresponde al Capitán de Infantería, retirado, D. José Torres Rendón.

Al Servicio del Protectorado

Orden.—Pasa a la situación de «Al Servicio del Protectorado» el Sar-

gento de Infantería D. Manuel Alvarez Puebla.

JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

Consejos

Orden.—Haciendo público que, además de los Ingenieros civiles y Arquitectos, pueden concurrir al curso para formación de Tenientes Provisionales de Artillería e Ingenieros, los Licenciados en Ciencias exactas, Físico-Químicas y Químicas.

SECCION DE MARINA

Destinos

Orden.—Dispone que el personal que relaciona pase a ocupar los destinos que indica.

Orden.—Idem que los Capitanes de Infantería de Marina D. Emilio Fernández Delgado y otros pasen a las órdenes del General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Habilitaciones

Orden.—Habilita para ejercer el empleo de Capitán de Fragata a don Benigno González-Aller y Acebal,

Nombramientos

Orden.—Nombrando, con carácter interino, Asesor Jurídico de la Comandancia de Marina de Sevilla, a D. Manuel Ríos Sarmiento.

Procesados

Orden.—Dispone se considere Procesado D. Víctor Fojo Vicens.

Separación del servicio

Orden.—Separando del servicio al Auxillar D. José Toajas Pérez y otro.

SECCION DEL AIRE

Asimilaciones

Orden.—Confiere asimilación de Alférez Médico honorario a D. José María Sánchez Castilla y otros.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Anuncios particulares

Banco de España.—Málaga.

Administración de Justicia
Edictos y Requisitorias

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

En virtud de las atribuciones que me confiere la disposición transitoria del Reglamento de 23 de junio de 1932, para aplicación de la Ley de 13 de mayo de igual año, y de conformidad con la propuesta de V. E., dispongo:

Que D. Mariano Silvela Tordesillas, actual Delegado accidental de Trabajo de la provincia de Alava, pase a desempeñar con carácter interino la Delegación provincial de Trabajo de Vizcaya.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 26 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D.^a Francisca Vicente Mangas, Inspectora de Primera Enseñanza y Profesora Auxillar de la Escuela Normal del Magisterio de León, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dis-

puesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y Ordenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio en los referidos cargos, debiendo ser dada de baja en el Escalafón de Inspectores.

Burgos 22 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr. Visto el expediente instruido a D. Rafael Arévalo Capilla, Catedrático numerario de Arabe de Escuela de Comercio, afecto al Instituto Hispano-Marroquí de Ceuta, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del cargo que desempeña y que sea dado de baja en el Escalafón de Catedráticos de Escuela de Comercio.

Dios guarde a V. E. muchos

años. Burgos 22 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Maximino Muñoz López, Auxillar del Instituto de La Línea de la Concepción (Cádiz), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Maximino Muñoz López, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 22 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Manuel Andrés Martínez y Rodríguez, Maestro propietario de la Escuela número 19, de Ceuta, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza

y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Manuel Andrés Martínez y Rodríguez, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 22 de junio de 1937. —Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. José María Tello y Tello, Auxiliar Secretario del Instituto Elemental de Aracena, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. José María Tello y Tello, debiendo ser dado de baja en su Escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 22 de junio de 1937. —Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D.^a María Luisa Huertas Checa, Encargada interinamente del Curso de Francés en el Instituto Elemental de Aracena, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D.^a María Luisa Huertas Checa, debiendo ser dada de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 22 de junio de 1937. —Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Salvador Quintero Delgado, Catedrático de Geografía e Historia del Instituto Hispano Marroquí de Ceuta, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Salvador Quintero Delgado, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 22 de junio de 1937. —Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Luis Bravo de Mancilla y Herralz, Maestro Municipal de la Barriada Unión, de Ceuta, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Luis Bravo de Mancilla y Herralz, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 22 de junio de 1937. —Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D.^a María del Carmen Pérez Andújar, Maestra municipal, Auxiliar de la Cantina Escolar de Ceuta, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del

servicio de D.^a María del Carmen Pérez Andújar, debiendo ser dada de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 22 de junio de 1937. —Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D.^a Emilia Salvadores Izquierdo, Maestra propietaria de la Escuela número 13, de Ceuta, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D.^a Emilia Salvadores Izquierdo, debiendo ser dada de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 22 de junio de 1937. —Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Manuel Camacho Pagés, Maestro propietario de la Escuela número 8, de Ceuta, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Manuel Camacho Pagés, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 22 de junio de 1937. —Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D.^a Eugenia Carmona Romero, Maestra propietaria de la Escuela núm. 15, de

Ceuta, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D.^a Eugenia Carmona Romero, debiendo ser dada de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 22 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D.^a Adriana Torres Rodríguez, Maestra Nacional de la Escuela núm. 1, de Ceuta, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D.^a Adriana Torres Rodríguez, debiendo ser dada de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 22 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Diego Pérez Ruiberriz, Maestro Nacional número 16, de Ceuta, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Diego Pérez Ruiberriz, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 22 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Proceso Enguita Pérez, Maestro propietario de la Escuela núm. 15, de Ceuta, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Proceso Enguita Pérez, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 22 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. José Magal Benzo, Maestro propietario de la Escuela núm. 2, de Ceuta, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. José Magal Benzo debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 22 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

Como comprendidos en lo dispuesto en la Orden de 26 de mayo último (B. O. núm. 219), se nombran Alféreces Honorarios Auxiliares de Contabilidad por el tiempo que dure la actual campaña, al personal que a continuación se detalla, quedando destinados en los mismos Cuerpos de procedencia,

Al Regimiento de Artillería Ligera número 16:

Sargento, D. Antonio Barral Barbeito.

Artillero, D. Carlos Pereira Amil.

Idem D. Benigno Mayán Fernández.

Al Batallón de Zapadores Minadores número 8:

Soldado, D. Eliseo Casal Cantero.

Cabo, D. Eusebio Fernández López.

Soldado, D. Luis Lentijo Valverde.

Al Grupo de Sanidad del VIII Cuerpo de Ejército:

Soldado, D. Benedicto López Gil.

Idem D. Antonio Taboada Arceo.

Idem D. Ramón Pacín Fernández.

Al Regimiento Cazadores de Farneslo 10, de Caballería:

Soldado, D. Víctor Lago Arias

Idem D. Marcelino Serrano Bada.

Idem D. Juan Berrero Alfonso

Al Regimiento de Infantería de Montaña Simancas núm. 40:

Cabo, D. Pedro González Cotarelo.

Soldado, D. Antonio Covisa Martínez.

Idem D. Manuel Fernández Cid.

Al Ejército del Centro:

Soldado, D. Manuel González Oreja.

Cabo, D. Alejandro Pelletier Román.

Idem D. Modesto Beltrán Jiménes.

Burgos 26 de junio de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato, con carácter provisional, a los Cabos del Regimiento Infantería de Toledo número 23, que a continuación se relacionan:

Tomás García Martín.

Juan-José Villamor de la Mano

Antonio Fernández Moro,

D. Carlos Valdés Yañes.

Julio Velasco de Diego.
Martín Hernández Hernández.
Herminio Garrote Fontanillo.
Rosendo Delgado Pérez.
Felipe Rodríguez Pérez.
Maurillo Lozano Hernández.
Jesús Acosta Galán.
Germiniano Lozar López.
Isidro Palomero Iglesia.
Vicente Gómez Gómez.
Gabriel Hernández González.
Abilio Bolzas del Corral.
Tomás Picón Pablo.
José Magarzo Magarzo.
Emilio González Martín.
Jesús Sánchez San José.
Juan Alonso Martín.
Miguel Hernández Rodríguez.
Eusebio Para Platero.
Prudencio Puertas Hueña.
Manuel Castro Vázquez.
José Arroyo Palacios.
Valeriano Casado González.
Bernardino Ortiz Ramos.
Vicente Silva Miguel.
Félix Castro Fábregas.
Daniel Parada Rodríguez.
Manuel Hernández Marcos.
Emilio Mezquita Fernández.
Venancio Blanco Flores.
Manuel Ganado Pulga.
José Fernández Encalado
José López Morán.
Juan Cabero Villar.
Daniel Murillo Murillo.
Antonio Bazal Otero.
Félix Pernia Fiz.
Juan Castaño Gago.
Ramón Alvarez Gamazo.
Eulimio Orduña del Teso.
Amado Llamas Martínez.
David Pascual Pascual.

Burgos 26 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 20 de marzo último, se confiere el empleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha fecha, al Capitán de Artillería D. José Gomá Orduña, del Servicio de Aviación.

Burgos 26 de junio de 1937.
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por haber terminado con aprovechamiento el cursillo celebrado al efecto son promovidos al empleo de Alféreces provisionales de Intendencia con antigüedad de 19 del actual, los alumnos comprendidos en la siguiente relación:

D. Fernando Galtán de Ayala
José Brime Blanco
Guillermo Busker Lemonier
Luis Baringo Balmer
Emilio Sicilia Mazuelas
Jesús Espinosa Visquerrer
Gabriel Zato del Corral
Pascual Cervera Abreu
Miguel Rosillo Herrero
Antonio Candela Rodríguez
Victor Alejandre Aznar
Ramón Perillán Díez
Luis Ruiz Fellú
José María Sanginés Suárez-Guanes
José María Martínez Marín
Angel Luis Pérez Delgado
Luis Baroeta Carcedo
José Coriat Martín
Enrique Navajas Arvelals
José Benito Fernández
Enrique Palacios Atar
Mariano Blach López
Luis Fernández Arrausi
Pedro Hernández Fernández
Juventino Gallego Cabezón
Honorato del Val Rojo
José María Bustamante Ne-vares
José Landin Carrasco
Angel Casado Lobato
Manuel Vela Cuervo
Salvador Iranzo Castelló
Juan José Zaballa Beascoe-
chea
José María Izquierdo Martín
Pedro Vallón Cantalapiedra
Vicente Gómez Sánchez
Feliciano Vázquez Fernández
Jaime Pie Sopena
Cesáreo Martínez del Hoyo
Lorenzo Gómez Carbajosa
Juan Pfaff Bertrán
Federico González de Aledo
José Montelongo González
José Vicente Fernández Soto
Juan Vázquez Souto
Humberto Marta Franco
Juan Deus Vayolo
Leoncio Urrestarazu Muñoz
Alfredo Romero Fernández

Burgos 26 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. núm. 23) y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. del E. núms. 15 y 34 respectivamente), se confiere la asimilación de Teniente Médico a los médicos civiles D. Segismundo Garzón Merayo y D. Joaquín Salarich Torrens, los que pasarán a prestar sus servicios como Ayudante de manos del Equipo Quirúrgico del Dr. Valls Marín, en Vitoria, y al Cuadro de Eventualidades de la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos del 6.º Cuerpo de Ejército, respectivamente.

Burgos 26 de junio de 1937.—
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110, (B. O. núm. 23), y Ordenes de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33 de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. del E. núms. 15 y 34, respectivamente), se confiere la asimilación de Alférez Médico al Alférez provisional de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería Castilla núm. 3, y Médico civil, D. Antonio María Quirós Romero, que causará baja como Alférez provisional de Infantería y en el destino citado y pasará a prestar sus servicios a la Comandancia General de Canarias.

Burgos 26 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Se rectifica la Orden de 26 de mayo último (B. O. núm. 220), en lo que se refiere al Alférez Médico asimilado D. José Fernández y González, en el sentido de que es Médico civil y soldado del Regimiento Artillería Ligera núm. 12, y no del n.º 18, como por error de imprenta figuraba.

Burgos 26 de junio de 1937

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Declaración de aptitud

Por reunir las condiciones que señalan las órdenes de 9 de junio de 1930 (D. O. núm. 127), y la de 18 de abril de 1931 (D. O. número 87), se declara aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los Oficiales del Cuerpo de Oficinas Militares que se expresan en la siguiente relación:

Oficial 1.º D. Fortunato Lomas Pérez, del 6.º Cuerpo de Ejército.

Oficial 2.º D. Luis Noguera Moya, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.

Idem D. José Rodríguez Leal, del Centro de Movilización y Reserva número 4.

Idem D. José Baena Pacheco, del 8.º Cuerpo de Ejército.

Idem D. Juan de Dios Romero Núñez, de la 2.ª Brigada de Artillería.

Idem D. Francisco Amador Ruiz, de la Caja de Recluta número 10.

Idem D. Pablo Martín Inchaurregul, de la Caja de Recluta número 41.

Burgos 26 de junio de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por conveniencia del servicio, pasan a servir los destinos que se indican el Jefe y Oficiales que figuran en la siguiente relación:

Infantería:

Comandante retirado, D. Manuel Tomé Izquierdo, a las Brigadas de Navarra.

Capitán, D. Miguel Carretero García, del Batallón Cazadores de San Fernando número 1, a la Milicia Nacional, para el Requeté de Sevilla.

Idem, D. Luis Valero Coll, al Grupo de Regulares de Tetuán número 1.

Teniente habilitado para Capitán, D. Rufino Sáez Eguilluz, del Regimiento Infantería de América número 23, a las Brigadas de Navarra.

Idem id., D. Fernando Larrondo Benito, del mismo, a las mismas.

Alférez, D. Gerardo Aramendia Armendariz, del mismo, a las mismas.

Idem, D. Juan Goni Castejón, del mismo, a las mismas.

Idem, D. Tomás Segura Protuus, del Batallón Cazadores de Montaña 8, a las mismas.

Alférez Provisional, D. Juan González Vaquero, del Regimiento Infantería Pavía número 7, al Grupo de Regulares de Melilla número 2.

Idem, D. Rafael Enrique Romá, del mismo Regimiento, a dicho Grupo.

Idem, D. Antonio Alvarez Fernández, del Regimiento Infantería Castilla número 3, al Grupo de Regulares de Alhucemas número 5.

Idem, D. Nicolás de las Peñas y de la Peña, de la 5.ª Brigada de Navarra, a la Milicia Nacional.

Caballería:

Alférez de Complemento, don José Delgado Rioja, al Grupo de Regulares de Melilla núm. 2.

Guardia Civil:

Comandante, D. Jesús López Lafuente, del Grupo de Regulares de Ceuta número 3, al de Larache núm. 4.

Carabineros:

Teniente, D. Santos Espín Fuentes, a las Brigadas de Navarra.

Alférez, D. Felipe Ugalde, a las mismas.

Cuerpo de Tren:

Teniente habilitado para Capitán, D. Feliciano Izquierdo Gallardo, del Tercio de Montejuerra, a las Brigadas de Navarra.

Burgos 26 de junio de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a disposición del Excmo. Sr. General Jefe Superior accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos a los Jefes y Oficiales de Caballería que figuran en la siguiente relación:

Comandante, D. Carlos Aguilera Pardo.

Idem, D. José Carravlela Torreña.

Capitán, D. Arlas Bulnes Alonso-Villalobos.

Idem, D. Manuel Bayo Agulló, Teniente retirado, D. José Galve Legido.

Teniente de Complemento, D. Félix Valdés Armada.

Idem id., D. José María Puig y de Cárcer.

Burgos 26 de junio de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina, a disposición del Excmo. Sr. Comandante General de Canarias, a los Oficiales de Caballería que figuran en la siguiente relación:

Capitán, D. Julio Redondo Sepúlveda.

Teniente de Complemento, D. José María Sicart Lloplis.

Burgos 26 de junio de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado al VII Cuerpo de Ejército el Comandante de Artillería, retirado, don Enrique Montesinos Checa.

Burgos 26 de junio de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasa destinado al 4.º Regimiento de Artillería pesada, el Capitán de Artillería, retirado, don Luis Porrúa Arroyo.

Burgos 26 de junio de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan destinados a los Cuerpos que se indican, los Oficiales del Arma Artillería que se relacionan a continuación:

Capitán, retirado, D. Nicolás Fuster Otero, al Cuartel General del 7.º Cuerpo de Ejército.

Idem, id., D. Pedro Salvador Elizondo, del 8.º Cuerpo de

Ejército, al 7.º Cuerpo de Ejército.

Teniente, D. Gaspar Ponte Méndez, a las Fuerzas de la Comandancia General de Canarias.

Idem, D. José Suárez López de Altamirano, al Ejército del Sur.

Idem, retirado, D. Pablo Hernández Nájera, al 8.º Cuerpo de Ejército.

Alférez, D. Eduardo Pérez Ascanio, a las Fuerzas de la Comandancia General de Canarias.

Burgos 26 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S.º E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, queda sin efecto el destino asignado por Orden de 17 del actual (B. O. núm. 242), al Alférez de Artillería D. Ernesto Lecuona Delgado.

Burgos 26 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio pasa destinado el Alférez honorario de Ingenieros, D. César Sanz Pastor, al Servicio de Automovillismo del Ejército.

Burgos 26 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasan a servir los destinos que se señalan los Alféreces provisionales de Intendencia que a continuación se relacionan:

A la Intendencia del 5.º Cuerpo de Ejército:

D. Luis Baringo Balmer.
Víctor Alejandre Aznar.
José María Martínez Marín.
Luis Baroeta Carcedo.
Jaime Ple Sopeña.
Humberto Marta Franco.

A la Intendencia del 6.º Cuerpo de Ejército:

D. Fernando Galtán de Ayala.
Emilio Sicilia Mazuelas.
Jesús Espinosa Vizquerrer.
Gabriel Zato del Corral.
Luis Ruiz Feliú.
José María San Glnés Suárez-Guanoer.

D. Enrique Navajas Arvelais.
Enrique Palacios Atard.
Mariano Blanch López.
Honorato del Val Rojo.
Salvador Iranzo Castelló.
Lorenzo Gómez Carbajosa.
José Vicente Fernández Soto.
Juan Deus Bayolo.

A la Intendencia del 7.º Cuerpo de Ejército:

D. Antonio Candelas Rodríguez.
Ramón Perillán Díez.
Angel Luis Pérez Delgado.
José Benito Fernández.
Luis Fernández Arrausí.
José María Bustamante Nevares.
José Zaballa Beascochea.
Pedro Vall Cantalapiedra.
Feliciano Vázquez Fernández.
Juan Piaff Bertrán.
Federico González de Aledo.
José Montelongo González.
José Vázquez Souto.
Alfredo Romero Fernández.

A la Intendencia del 8.º Cuerpo de Ejército:

D. José Brime Blanco.
José Coriat Martín.
José Laudín Carrasco.
Angel Casado Lobato.
Manuel Vela Cuervo.
José María Izquierdo Martín.
Leoncio Urrestarasu Muñoz.

A las órdenes del Teniente Coronel de Intendencia Jefe de Enlace de las Fuerzas Legionarias:

D. Pedro Hernández Fernández.

A la Jefatura de Automovillismo de Valladolid:

D. Guillermo Busker Lemonier.
Al Servicio de Automovillismo de Marruecos:

D. Pascual Cervera Abreu.
Miguel Rosillo Herrero.
Juventino Gallego Cabezón.
Vicente Gómez Sánchez.
Cesáreo Martínez de Hoyos.
Burgos 26 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. Inspector General de la Guardia Civil, se concede seguir prestando servicio en el Instituto a que pertenece, en las condicio-

nes que determinan las órdenes de 31 de diciembre de 1936 y 14 del actual (BB. OO. números 74 y 178), al Capitán, retirado, don Florentino Chicote Chacón, quedando destinado en la Plana Mayor de la Comandancia de la Guardia civil de Avila.

Burgos 26 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del Ejército del Centro y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre pasado (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán, al Teniente de Artillería D. Agustín López de Ayala Casani, de la Meha-la del Rif número 5.

Burgos 26 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del Ejército del Sur, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de la Guardia Civil, con destino en Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. (Sevilla), D. Antonio Sala Iñesta.

Burgos 26 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Nombramientos

El Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, como delegado pontificio y para cumplimiento del artículo 4.º del Decreto número 270, ha decretado el cese del Teniente Vicario del VIII Cuerpo de Ejército, designando para sustituirle, con el cargo de Inspector, al Capellán Mayor, retirado, D. Constantino de Lucas Martín.

Burgos 26 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 23 del actual, se as-

clende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Infantería, por llevar seis meses en el frente, al Alférez de la misma Escala y Arma del Regimiento San Quintín número 25, D. Pedro Sosa Bonaccl.

Burgos 26 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del 8.º Cuerpo de Ejército, se confirma el ascenso al empleo inmediato, con la antigüedad de 21 del actual, al Sargento de Complemento, perteneciente al Regimiento Infantería de Burgos número 31, D. José González Pérez.

Burgos 26 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato con antigüedad de 15 del actual, a los Alféreces de Complemento de Artillería don Carlos García Roz, D. Alfonso Lajarín Martínez y D. Luis Polo Lázaro, del Parque de Automóviles del V Cuerpo de Ejército.

Burgos 26 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos.

Por conveniencia del servicio, pasan destinados al 4.º Regimiento de Artillería Pesada, los Tenientes de Artillería, de Complemento, D. Constantino Lorenzo Martín y D. Francisco Mañas Gilménez.

Burgos 26 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Pass a otras armas

Comprobado documentalmente que el Alférez de la Escala de Complemento del Arma de Infantería D. Aquilino Santos Lozano, con destino en el Regimiento de Infantería La Victoria número 28, ha terminado la carrera de Medicina, por conveniencia del servicio causa baja en dicha Arma y alta en la mis-

ma Escala del Cuerpo de Sanidad Militar, como Alférez Médico, con la antigüedad que tiene actualmente, y se le destina a la Comandancia General de Canarias.

Burgos 26 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Procesados

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasa a la situación de «Procesado» en la Plaza de Ceuta, en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. número 207), el Maestro Armero, retirado, D. José Sánchez Sola.

Burgos 23 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria para ello el día 27 del actual, pasa a situación de retirado el Teniente del Batallón de Cazadores de Las Navas, número 2, D. Zolito Martín Gómez, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562'50 pesetas que le corresponden por contar más de 30 años de servicio con abonos de campaña y estar comprendido en la Ley de 5 de julio de 1934 (D. O. número 158), cantidad que percibirá a partir de 1.º de julio próximo por la Delegación de Hacienda de Ceuta, por fijar su residencia en Larache (Marruecos).

Burgos 26 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 12 de agosto de 1936, causa baja en fin del mes actual y pasu a situación de retirado, el Alférez del Regimiento de Infantería de Canarias, núm. 39, D. Enrique García Cerdán, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562'50 pesetas que le corresponden por contar más de 30 años de servicios con abonos y estar comprendido en la Ley

de 4 de diciembre de 1931, cuya cantidad deberá serle abonada a partir de 1.º de julio próximo, una vez que continúa en activo, por la Delegación de Hacienda de Las Palmas (Canarias), en cuyo punto fija su residencia.

Burgos 26 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por haber causado baja como inútil en fin de julio de 1936, el Carabiniere de la Comandancia de Badajoz, Juan Melriño Méndez, pasa a situación de retirado por tal motivo, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 213'32 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de agosto del citado año 1936, por la Delegación de Hacienda de Badajoz, por fijar su residencia en Villanueva del Fresno, de dicha capital, siempre que justifique que desde dicha fecha no ha percibido haber pasivo alguno.

Burgos 26 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 2 de julio de 1936, pasa a situación de retirado el Carabiniere de la Comandancia de Málaga, Salvador López Lara, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 213'32 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de agosto siguiente, por la Delegación de Hacienda de Málaga, en cuya capital fija su residencia, siempre que justifique que desde dicha fecha no ha percibido haber pasivo alguno.

Burgos 26 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Reclamación de haber pasivo

Retirado por orden de 1.º de mayo anterior (B. O. número 194), el Capitán de Infantería D. José Torres Rendón, disfrutará en dicha situación, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 187'50 pesetas que le corresponden, por contar más de 20 años de servicios con

abonos, sin llegar a 25, cuya cantidad deberá serle abonada a partir de 1.º del mes actual, por la Delegación de Hacienda de Sevilla, en cuya capital fija su residencia.

Burgos 26 de junio de 1937.—
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Al servicio del Protectorado

A propuesta del Excelentísimo Sr. Alto Comisario de España en Marruecos, pasa a la situación «Al servicio del Protectorado» el Sargento, ascendido, procedente de las Fuerzas sin haber del Regimiento Infantería de Castilla número 3, D. Mauuel Alvarez Puebla, por haber sido destinado a la Mehal-la Jatifiana del Rif.

Burgos 26 de junio de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Jefatura de Instrucción, Movilización y Recuperación

Curullos

Al curso para formación de Tenientes provisionales de Artillería e Ingenieros que ha de tener lugar en Burgos el día 15 de julio próximo, concurrirán, dentro de las condiciones que se especifican en la convocataria de referencia, además de los Ingenieros civiles y Arquitectos, los licenciados en Ciencias exactas, Físico-Químicas y Químicas.

Burgos 25 de junio de 1937.
—El General Jefe, Luis Orgaz.

Sección de Marina

Destinos

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha servido disponer que el personal del Cuerpo General que a continuación se expresa, pase a ocupar los destinos que se indican:

Capitán de Fragata, D. Vicente Castro Aguilar, Comandante de Marina de Ibiza.

Capitán de Corbeta, habilitado de Capitán de Fragata, don

Fernando Abarzuza y Oliva, Comandante de quilla del «Zatecas».

Capitán de Corbeta, D. Benigno González Aller y Acebal, Segundo Comandante del crucero «Baleares».

Capitán de Corbeta, D. Ricardo Calvar y González-Aller, Comandante del crucero auxiliar «Ciudad de Alicante».

Salamanca 23 de junio de 1937.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

— ; —

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien disponer que los Capitanes de Infantería de Marina D. Emilio Fernández Delgado, D. Rodolfo Sánchez Olivera y D. Jenaro Arlas Baltasar, pasen a prestar servicio a las órdenes del General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, cesando en sus destinos del Departamento Marítimo de Cádiz.

Burgos 25 de junio de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha servido disponer se habilite para ejercer el empleo de Capitán de Fragata, al Capitán de Corbeta D. Benigno González-Aller y Acebal, mientras desempeñe el destino de segundo Comandante del crucero «Baleares», en virtud de lo dispuesto en la Orden de 14 de abril último (B. O. núm. 176)

Salamanca 23 de junio de 1937.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Nombramientos

Vista la propuesta formulada por el Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz y lo informado por el Estado Mayor de la Armada, he resuelto nombrar, con carácter interino, Asesor Jurídico de la Comandancia de Marina de Sevilla, al Letrado D. Manuel Ríos Sarmiento.

Burgos 25 de junio de 1937.

El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Procesado

A los efectos administrativos correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de situaciones del personal de 13 de septiembre de 1935, se considera procesado al Auxiliar 2.º de Máquinas D. Víctor Fojo Vicens.

Burgos 25 de junio de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Separación del servicio

Se confirma la resolución adoptada por el Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz separando del servicio al Auxiliar 1.º de Sanidad, D. José Toajas Pérez, y al Cabo Radiotelegrafista, Enrique Orzaz Martínez.

Burgos 26 de junio de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Sección del Aire

Asimilaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo, a propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Aire, y con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 de la Junta de Defensa Nacional, BOLETÍN OFICIAL número 23, de 17 de septiembre pasado, y circulares aclaratorias publicadas en los BOLETINES OFICIALES números 15, 34 y 61, se confiere la asimilación de Alféreces Médicos honorarios, para prestar sus servicios en el Arma de Aviación, al personal civil que se relaciona a continuación.

RELACION QUE SE CITA

D. José María Sánchez Castilla.

D. Jesús Mata de la Lastra.
D. Francisco Bernal Martos.
D. Ramón Farfán Crespo.
D. Evaristo Manero Carratalá.

Burgos 25 de junio de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 28 de junio de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos	39'25
Libras	42'00
Dólares	8'58
Liras	45'15
Francos suizos	195'75
Reichsmark	3'45
Belgas	144'70
Florines	4'69
Escudos	38'10
Peso moneda legal	2'55
Coronas checas	30'00
Coronas suecas	2'17
Coronas noruegas	2'11
Coronas danesas	1'87

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	49'10
Libras	52'50
Dólares	10'72
Francos suizos	214'70
Belgas	180'85
Florines	5'85
Escudos	47'65
Peso moneda legal	3'18
Coronas suecas	2'00
Coronas noruegas	2'50
Coronas danesas	2'35

Anuncios particulares

BANCO DE ESPAÑA

MÁLAGA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 65.213, de pesetas nominales 37.000, en Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927 sin impuesto, expedido por esta Sucursal en 4 de agosto de 1928, a favor de D.^a Francisca Albarraclín, viuda de Poy, se anuncia al público por única vez, para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO,

«Diario de Burgos» y «Sur», de Málaga, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Málaga 18 de junio de 1937.—
El Secretario, Enrique Gilarranz.

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Fuente de Cantos

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de 1.^a Instancia de esta localidad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de declaración de herederos por fallecimiento del vecino de Usagre, D. Manuel Romero Candalija, en estado de soltero, solicitándose la herencia por sus hermanos de doble vínculo, José Manuel y Carmen, y por los sobrinos carnales Granada, Felipa, Ignacio, Lucio, Manuel, José, Jesusa y Jacoba Cámara Romero, en representación de su madre Visitación Romero Candalija, los sobrinos también carnales José-Maria, Granada, Manuel y María - Visitación Carrasco Romero, en representación de su madre María-Granada Romero Candalija, los sobrinos carnales Antonio y José González Romero, en representación de su madre Dolores Romero Candalija, los sobrinos carnales Manuel y Carmen Romero Romero, en representación de su madre Ramona Romero Candalija, y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a alegarlo dentro del plazo de treinta días; apercibiéndoles que, transcurrido el plazo se les seguirá el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Fuente de Cantos a 11 de junio de 1937.—El Juez de primera instancia, Francisco Herrera de Llera.—P. S. M., Eusebio Corrago.

Sevilla

José Trelles Salsamendi, de 32 años de edad, abogado, hijo de José y Josefa, domiciliado última-

mente en Sevilla, calle Pastor y Landero, núm. 18 y accidentalmente en Algeciras (Cádiz), comparecerá en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez Militar D. Manuel Priego Godoy, calle Alfonso XII, número 6, a responder de los cargos que se le imputan en la causa número 14 de 1936, seguida en este Juzgado, apercibiéndosele que de no hacerlo será declarado en rebeldía, interesándose de los agentes de la autoridad procedan a la busca y captura del mismo y en caso positivo lo pongan a la disposición de este Juzgado.

Sevilla 21 de mayo de 1937.—El Juez Instructor, M. Priego Godoy.

Sos del Rey Católico

D. Fernando Lanzón y Surroca, Juez de Instrucción de la villa de Sos del Rey Católico y su partido e instructor del expediente que luego se dirá.

Hago saber: Por el presente se cita a Juan Arias Endrina, Felisa Palacios Burguete, Francisco Matón Gil, Guillermo Arregui Canales, Constancio Combalia Marco, Demetrio Agón López, Santos Gracia Pemán, Manuel Lasilla Pueyo, Angel Moriana Navarro, Cándido Gracia García, Félix Pueyo Romeo, Gregorio Frago Beguería, Vicente Terapo Casanova, Juan Guinda Alcubierre, Inocencio Aznarez Pueyo, Miguel Charles Praderas, José Olano Victoriano, Fructuoso Solano Larenen, Lorenza Lasilla Pueyo, Eugenio Convalia Marco, Juan Pablo Casabé Suñen, Pilar Aznarez Lizalde, Melancia Lasilla Pueyo, Juan Arregui Biota, Antonio Arregui García, Teodoro Palacín Ruiz, Antonio Claveras Navarro, Víctor Yarz López, y Josefa Casales Suñen, vecinos de Uncastillo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estimen procedente a resultas del expediente que se instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a los mismos, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Sos del Rey Católico, a 4 de Mayo de 1937.—El Juez Instructor, Fernando Lanzón y Surroca.—El Secretario, Elías German.

Navalmoral de la Mata

Don Vidal García Rodríguez, Juez municipal en funciones de Instrucción y Primera Instancia, por haber sido el propietario designado para formar parte en los Consejos de Guerra.

Hago saber: Que no habiendo sido posible oír en el expediente que instruyo de responsabilidad civil, contra los vecinos de esta villa Cándido García Yuste, Félix Sánchez Gonzalo (hijo), Eusebio Sánchez Naranjo, Manuel Marcos Sánchez, Crispulo Durán Iglesias, Saturnino Marcos Sánchez, Dionisio Marcos, Sánchez, Juan de Mata Nuevo, Miguel Gómez Moreno, Víctor Gómez Marcos, Victorio Gómez Moreno, Felipe Marcos Luengo, Víctor Moreno Ballero, Fermín González Sánchez, Rufo Díaz Perna, Santiago Martín Arias, Cipriano Sánchez del Monte, José Calero Pérez, Emilia González Fernández, Anastasio Marcos González, Gabino Rodríguez Sánchez, Gonzalo del Monte Fernández, Hilario González Rodríguez, Ceferino Sánchez y Sánchez, Florencio Rodríguez Marcos, Cesáreo Nuevo Marcos, Lorenzo Luengo González, Sotero Sánchez y Sánchez, Margarita Marcos, Ignacio Sánchez Amarilla, Carlos Moreno Gómez, Lucio Jara Blázquez, Pedro Rufz Sánchez, Cristina Sánchez Gallego, Teodora Sánchez Martín, Dionisio Rufz Sánchez, Luis Marcos Sánchez, Claudio Sánchez González, Castor González, Sánchez, Emilio Martín Bañasteros, Felipe Marcos Sánchez, Jacinto Sánchez y Sánchez, Julián Blázquez Muñoz, Jacinto Perras Moreno, Lucio Rodríguez Marcos, Marcelino Moreno Ballero, Regino González del Monte, Ricardo González Yuste, Rufino González y González, Silverio González Rodríguez, Serrano Marcos González, Salsustiano García González, Zolito Sánchez Gómez, Pedro Encinas Blázquez, José Marcos Sánchez, Lorenzo Nuevo Nieto, Pedro Fernández Mirón, Nicolás Parra Jiménez, Eulogio Rodríguez Sánchez, Jacinto Sánchez y Sánchez, Lucio Marcos Sánchez, Emilio Gómez Moreno, Bonifa-

cio Gómez González, Víctor Sánchez Nieto, Germán Gómez Marcos, Ignacio Sánchez Redondo, Antonio García Jiménez, Nicolás Martín Sánchez, Galo Sánchez Marcos, Pío Rodríguez Sánchez, Enrique Marcos Sánchez, Modesto Marcos y Marcos, Andrés del Monte Encabo, Andrés Fernández González, Inocencio Corral Jiménez, Juan Sánchez Luengo, Juan Jiménez Marcos, Viuda de Hilario González, Marcos, Paulino Fernández González, José Fernández Machado, Pablo Gómez Marcos, Miguel González Sánchez, Burerto Gómez Luengo, Leoncio Marcos Gómez, Domingo López Nuevo, Valentín Sánchez Villa, Alberto Rodríguez Pino, Victoriana Nuevo Fernández, Daniel Fraile Martín, hoy en honorado para dero, se les cita por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», y en el de esta provincia, requiriéndotes para que en término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, nombrado Juez Instructor del expediente, personalmente o por escrito para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Daño en Navalmoral de la Mata a 9 de Junio de 1937.—El Juez Municipal, Vidal García.—El Secretario, Angel Duques.

Palencia

Teodoro Sanmillán, hijo de Artemio y Marcelina, natural de Las Cabañas de Castilla provincia de Palencia, soltero, profesión jornalero, de 27 años de edad, estatura aproximada 1,560, m. color de piel sano, pelo negro, cejas grandes y negras, barba poblada, viste humildemente, domiciliado últimamente en Las Cabañas de Castilla.

Comparecerá en el término de ocho días ante el comandante Juez Instructor don José Pérez Olea, residente en Palencia, establecido el Juzgado en el edificio de la Diputación provincial, bajo amercimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Palencia 10 de noviembre de 1936.—El Juez Instructor, José Pérez Olea.

Alejandro Simón Sanmillán,

hijo de Artemio y Marcelina, natural de Las Cabañas de Castilla, provincia de Palencia, soltero, profesión jornalero, de 31 años de edad, estatura aproximada de 1,600 m., color sano, pelo negro, cejas grandes, y negras, barba poblada, delgado, viste humildemente, domiciliado últimamente en Las Cabañas de Castilla.

Comparecerá en el término de ocho días ante el comandante Juez Instructor don José Pérez Olea, residente en Palencia, establecido el Juzgado en el edificio de la Diputación provincial, bajo amercimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Palencia 10 de noviembre de 1936.—El Juez Instructor, José Pérez Olea.

Teodoro Alonso Martínez, hijo de Luis y de Damiana, natural de Cubillas de Santa Marta, provincia de Valladolid, casado con Felipa Montoya, profesión jornalero, de 58 años de edad, estatura aproximada, 1,610 m., color sano, pelo canoso, cejas grandes y canas, barba poco poblada, bastante cargado de hombros, viste pobremente, domiciliado últimamente en Valle de Cerrato, provincia de Palencia.

Comparecerá en el término de ocho días ante el comandante Juez Instructor don José Pérez Olea, residente en Palencia, establecido el Juzgado en el edificio de la Diputación provincial, bajo amercimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Palencia 2 de noviembre de 1936.—El Comandante Juez Instructor, José Pérez Olea.

Don Manuel Pérez Romero, Juez de primera instancia e Instrucción de la ciudad de Palencia y su partido.

Por el presenta se requiere a Marcos García Martín, vecino que fué de Magaz, hoy en honorado para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, personalmente o por escrito para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente, en expediente administrativo sobre declaración de responsabilidad civil al amparo del decreto-ley de 10 de enero último,

que se les sigue con el número 29, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Palencia a 11 de mayo de 1937. Primer año triunfal.—Manuel Pérez. — El secretario judicial, Isidoro P. Navarro.

Puebla del Río

Soriano Cordero, Emilio, hijo de Juan y Purificación, natural de Puebla del Río (Sevilla), de estado casado, de 37 a 38 años de edad, de estatura alta, pelo algo cano, no se conocen más señas particulares, domiciliado últimamente en Puebla del Río.

Comparecerá en el término de treinta días o será detenido y puesto a disposición del señor Juez instructor Teniente de la Guardia Civil y Comandante militar de esta población don Juan Cuadrado Peláez, para responder de los cargos que le resulten como comprendido en el bando publicado por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Defensa de España, con fecha 28 de julio último bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.

Puebla del Río 6 de febrero de 1937.—El Teniente Juez instructor, Juan Cuadrado Peláez.

Cabrera Jiménez, Juan, hijo de Juan y de Teresa, natural de Almonte, Ayuntamiento de id. provincia de Huelva, de 31 a 32 años de edad, estatura bastante alta, ojos pequeños, nariz larga y afilada, su aspecto general no mal parecido y su carácter risueño, no se conocen señas particulares, domiciliado últimamente en Puebla del Río, provincia de Sevilla.

Comparecerá en el término de treinta días o será detenido y puesto a disposición del señor Juez instructor Teniente de la Guardia Civil y Comandante militar de esta población don Juan Cuadrado Peláez, para responder de los cargos que le resulten como comprendido en el bando publicado por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Defensa de España, con fecha 28 de julio último bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.

Puebla del Río 6 de febrero

de 1937.—El Teniente Juez instructor, Juan Cuadrado Peláez.

Cuavás Fuentes, don Antonio, hijo de Antonio y de María, natural de Sevilla, Ayuntamiento de idem, de estado casado, profesión maestro de escuela, de 31 a 32 años de edad; estatura baja, color blanco, y sano, pelo algo rubio, aspecto bonachón, y risueño, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Puebla del Río provincia de Sevilla.

Comparecerá en el término de treinta días o será detenido y puesto a disposición del señor Juez instructor Teniente de la Guardia Civil y Comandante militar de esta población don Juan Cuadrado Peláez, para responder de los cargos que le resulten como comprendido en el bando publicado por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Defensa de España, con fecha 28 de julio último bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Puebla del Río 6 de febrero de 1937.—El Teniente Juez instructor, Juan Cuadrado Peláez.

Barrera Peña, Francisco, hijo de Francisco y de Antonia, natural de Coria del Río, Ayuntamiento de idem, provincia de Sevilla, de estado soltero, profesión del Campo, de 30 años de edad, estatura regular, más bien alto, de pocas carnes, color sano, carácter serio, no se conocen señas particulares, domiciliado últimamente en Puebla del Río, provincia de Sevilla.

Comparecerá en el término de treinta días o será detenido y puesto a disposición del señor Juez instructor Teniente de la Guardia Civil y Comandante militar de esta población don Juan Cuadrado Peláez, para responder de los cargos que le resulten como comprendido en el bando publicado por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Defensa de España, con fecha 28 de julio último bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Puebla del Río 6 de febrero de 1937.—El Teniente Juez instructor, Juan Cuadrado Peláez.

Barrera Peña, Ruperto, hijo de Francisco y de Antonia, natural de Coria del Río, Ayuntamiento de idem, provincia de Sevilla, de estado soltero, profesión del campo, de 20 años de edad, estatura alta, delgado, color sano, no se conocen más señas particulares, domiciliado últimamente en Puebla del Río, provincia de Sevilla.

Comparecerá en el término de treinta días o será detenido y puesto a disposición del señor Juez instructor Teniente de la Guardia Civil y Comandante militar de esta población don Juan Cuadrado Peláez, para responder de los cargos que le resulten como comprendido en el bando publicado por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Defensa de España, con fecha 28 de julio último bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Puebla del Río 6 de febrero de 1937.—El Teniente Juez instructor, Juan Cuadrado Peláez.

Cerrateo Santana, Baldomero, hijo de Baldomero y Rocío, natural de Puebla del Río, Ayuntamiento de idem, provincia de Sevilla, de 37 años de edad, estatura baja, pelo castaño, nariz grande, boca grande, como señas particulares tiene una cicatriz en un lado del cuello, y de aspecto alegre, domiciliado últimamente en Puebla del Río, provincia de Sevilla.

Comparecerá en el término de treinta días o será detenido y puesto a disposición del señor Juez instructor Teniente de la Guardia Civil y Comandante militar de esta población don Juan Cuadrado Peláez, para responder de los cargos que le resulten como comprendido en el bando publicado por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Defensa de España, con fecha 28 de julio último bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Puebla del Río 6 de febrero de 1937.—El Teniente Juez instructor, Juan Cuadrado Peláez.

Vitoria

Don José Ojea González, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido.

Participo: Que en expediente que instruyo a virtud de designación acordada por la Comisión de Incautación de Bienes de esta provincia a fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil exigible a don Anaxipas López Trifón, Correría 76, 1.ª, vecino que fué de Vitoria por su actuación de oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a este por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Vitoria a 10 de mayo de 1937.—José Ejea.—El Secretario.

Don José Ojea González, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido.

Participo: Que en expediente que instruyo a virtud de designación acordada por la Comisión de Incautación de Bienes de esta provincia a fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil exigible a don Santos Viana Mújica, Santa María 17, 1.ª, vecino que fué de Vitoria por su actuación de oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a este por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Vitoria a 10 de mayo de 1937.—José Ejea.—El Secretario.

Don José Ojea González, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido.

Participo: Que en expediente que instruyo a virtud de designación acordada por la Comisión de Incautación de Bienes de esta provincia a fin de declarar administrativamente la responsabilidad exigible a don Pedro Uriarte Badía, Correría número 11 vecino que fué de Vitoria por su actuación de oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a este por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», requirién-

dole para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Vitoria a 10 de mayo de 1937.—José Ejea.—El Secretario.

Don José Ojea González, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido.

Participo: Que en expediente que instruyo a virtud de designación acordada por la Comisión de Incautación de Bienes de esta provincia a fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil exigible a don José Giménez Aberasturi, Portal Urbina, 10, 2.ª vecino que fué de Vitoria por su actuación de oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a este por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Vitoria a 10 de mayo de 1937.—José Ejea.—El Secretario.

Don José Ojea González, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido.

Participo: Que en expediente que instruyo a virtud de designación acordada por la Comisión de Incautación de Bienes de esta provincia a fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil exigible a don Joanás Blanco Ruiz, Tribunal Viejo vecino que fué de Vitoria por su actuación de oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a este por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Vitoria a 10 de mayo de 1937.—José Ejea.—El Secretario.

Don José Ojea González, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido.

Participo: Que en expediente que instruyo a virtud de designación acordada por la Comisión de Incautación de Bienes de esta provincia a fin de

declarar administrativamente la responsabilidad civil exigible a don Tomás Angulo Candamio, vecino que fué de Vitoria, por su actuación de oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a este por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Vitoria a 10 de mayo de 1937.—José Ejea.—El Secretario.

Don José Ojea González, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido.

Participo: Que en expediente que instruyo a virtud de designación acordada por la Comisión de Incautación de Bienes de esta provincia a fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil exigible a don Zacarías Echazarra Mendicochea, Santo Domingo número 40, vecino que fué de Vitoria por su actuación de oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a este por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Vitoria a 10 de mayo de 1937.—José Ejea.—El Secretario.

Don José Ojea González, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido.

Participo: Que en expediente que instruyo a virtud de designación acordada por la Comisión de Incautación de Bienes de esta provincia a fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil exigible a don Antonio Peña Sáinz, vecino que fué de Vitoria por su actuación de oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a este por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Vitoria a 10 de mayo de 1937.—José Ejea.—El Secretario.

Don José Ojea González, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido.

Participo: Que en expediente que instruyo a virtud de designación acordada por la Comisión de Incautación de Bienes de esta provincia a fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil exigible a don José Pérez Gómez, Zapatería 16, bajo, vecino que fué de Vitoria, por su actuación de oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a este por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este juzgado personalmente o por escrito para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Vitoria a 10 de mayo de 1937.—José Ejea.—El Secretario.

Don José Ojea González, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido.

Participo: Que en expediente que instruyo a virtud de designación acordada por la Comisión de Incautación de Bienes de esta provincia a fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil exigible a don Félix Pérez Pérez, Zapatería núm. 59, vecino que fué de Vitoria por su actuación de oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a este por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este juzgado personalmente o por escrito para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Vitoria a 10 de mayo de 1937.—José Ejea.—El Secretario.

Don José Ojea González, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido.

Participo: Que en expediente que instruyo a virtud de designación acordada por la Comisión de Incautación de Bienes de esta provincia a fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil exigible a don Joaquín Olaguren y Sabina Solaguren, vecinos que fueron de Vitoria por su actuación de oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a estos por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este juzgado personalmente o por escrito para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

doles para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este juzgado personalmente o por escrito para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Dado en Vitoria a 10 de mayo de 1937.—José Ejea.—El Secretario.

Huesca

Don Andrés Basanta Silva, Magistrado de la Audiencia provincial de Huesca y Juez instructor del expediente número 4.

Hago saber: Que en expediente administrativo que instruyo sobre responsabilidad civil del vecino de Huesca don Rafael Carderera Riva, y cuya actual residencia se desconoce, se acordó citarle por medio de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia de Huesca, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, comparezca personalmente o por escrito en ese expediente para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Huesca a 21 de mayo de 1937.—Andrés Basanta Silva.—El Secretario.

Don Andrés Basanta Silva, Magistrado de la Audiencia provincial de Huesca y Juez instructor del expediente número 2.

Hago saber: Que en expediente administrativo que instruyo sobre responsabilidad civil del vecino de Huesca don Saúl Gazo Borruel, y cuya actual residencia se desconoce, se acordó citarle por medio de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia de Huesca, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, comparezca personalmente o por escrito en ese expediente para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Huesca a 21 de mayo de 1937.—Andrés Basanta Silva.—El Secretario.

Don Andrés Basanta Silva, Magistrado de la Audiencia provincial de Huesca y Juez instructor del expediente número 6.

Hago saber: Que en expediente administrativo que instruyo

sobre responsabilidad civil del vecino de Huesca, don Mariano Bueno Ferrer, y cuya actual residencia se desconoce, se acordó citarle por medio de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia de Huesca, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, comparezca personalmente o por escrito en ese expediente para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Huesca a 21 de mayo de 1937.—Andrés Basanta Silva.—El Secretario.

Don Andrés Basanta Silva, Magistrado de la Audiencia provincial de Huesca y Juez instructor del expediente número 5.

Hago saber: Que en expediente administrativo que instruyo sobre responsabilidad civil del vecino de Huesca, don Jorge Cajal Lasala, y cuya actual residencia se desconoce, se acordó citarle por medio de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia de Huesca, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, comparezca personalmente o por escrito en ese expediente para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Huesca a 21 de mayo de 1937.—Andrés Basanta Silva.—El Secretario.

Segovia

Don Angel Cano y Sáinz de Trápaga, Juez especial de incautaciones de esta provincia de Segovia

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Gabriel Medina y Campos, maestro nacional y vecino que fué de Nava de la Asunción de esta provincia, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en término de ocho días hábiles a contar de la fecha en que este edicto se inserte en este periódico oficial, comparezca ante este Juzgado especial, sito en el edificio de la Audiencia Provincial de esta ciudad, calle de Valdelágua, número 1, personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime conveniente, bajo el apercibimiento de pararle el oportuno perjuicio si no lo hiciera. Pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en el expediente administrativo que contra el mismo y con arreglo al decreto-ley del Gobierno del Es-

ando de 10 de enero de este año y de oposiciones concordantes. algo.
Dado en Segovia a 11 de mayo de 1937. — Angel Cano.

Don Angel Cano y Sáinz de Trápaga, Juez especial de Incautaciones de esta provincia de Segovia. Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Juan Pascual Gómez, vecino que fué de Trescasas, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en término de ocho días hábiles siguientes a la inserción de este edicto en el presente periódico oficial, comparezca ante el instructor que provee, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en expediente que contra él se instruye como desahécto al Glorioso Movimiento Nacional, con arreglo al decreto ley del Gobierno del Estado, de 10 de enero de este año.
Dado en Segovia a 11 de mayo de 1937. — Angel Cano.

Trujillo

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Instrucción de la ciudad de Trujillo y su partido, instructor del expediente de responsabilidad civil y embargo contra el vecino de Miajadas Faustino Hortel Jiménez. Por el presente que se expide en méritos de referido expediente, se cita a dicho inculcado, vecino de Miajadas, para que en el término de ocho días hábiles, a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cáceres y del Estado, comparezca ante este Juzgado y el instructor a fin de ser oído personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, de conformidad con lo preceptuado en la orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de fecha 13 de marzo último.

Dado en Trujillo a 22 de mayo de 1937.—Enrique Moreno.—El Secretario judicial, Vicente Losada.

Zaragoza

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número tres de Zaragoza.
Por el presente edicto se cita a Mariano Buil Rabadán, vecino que fué de Zaragoza, cuyo

actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se instruye con el número 87-1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 20 de mayo de 1937.—Pablo de Pablo.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número tres de Zaragoza.

Por el presente edicto se cita a Mariano Pérez García, vecino que fué de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se instruye con el número 93-1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 20 de mayo de 1937.—Pablo de Pablo.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número tres de Zaragoza.

Por el presente edicto se cita a Mariano Pueyo Montañés, vecino que fué de Zaragoza cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente

en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se instruye con el número 94-1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 20 de mayo de 1937.—Pablo de Pablo.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número tres de Zaragoza.

Por el presente edicto se cita a Santiago Abadía Molmer vecino que fué de Alfajarín cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se instruye con el número 76-1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 20 de mayo de 1937.—Pablo de Pablo.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número tres de Zaragoza.

Por el presente edicto se cita a Enrique Aguirán Guitarte, vecino que fué de Alfajarín, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en

el expediente que sé instruyé con el número 77-1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 20 de mayo de 1937.—Pablo de Pablo.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número tres de Zaragoza.

Por el presente edicto se cita a Alfonso Alonso Vidal, vecino que fué de Alfajarín, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que sé instruyé con el número 78-1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 20 de mayo de 1937.—Pablo de Pablo.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número tres de Zaragoza.

Por el presente edicto se cita a Alfonso Alonso Vidal, vecino que fué de Alfajarín, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que sé instruyé con el número 79-1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se de-

ba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 20 de mayo de 1937.—Pablo de Pablo.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número tres de Zaragoza.

Por el presente edicto se cita a Cirilo Azanar Silvera, vecino que fué de Alfajarín, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que sé instruyé con el número 80-1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 20 de mayo de 1937.—Pablo de Pablo.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número tres de Zaragoza.

Por el presente edicto se cita a Blas Blasco Gil, vecino que fué de Alfajarín, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que sé instruyé con el número 82-1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional; apercibiéndole que de no

hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 20 de mayo de 1937.—Pablo de Pablo.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número tres de Zaragoza.

Por el presente edicto se cita a Pascual Bolsa Montañés, vecino que fué de Alfajarín, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que sé instruyé con el número 83-1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 20 de mayo de 1937.—Pablo de Pablo.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número tres de Zaragoza.

Por el presente edicto se cita a Narciso Borroy Gerena, vecino que fué de Alfajarín, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que sé instruyé con el número 84-1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 20 de mayo de 1937.—Pablo de Pablo.—El Secretario, Vicente Lizandra.